Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 22 de junio de 2023 a las 2:58 p.m., se recibió escrito enviado por la apoderada del ejecutante solicitando se reanude el proceso (archivo 007 C01). A Despacho.

Andes, 26 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de julio dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2023 00062** 00
Proceso	VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante	SOCIEDAD PAREJA MARIN S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LAURA CRISTINA MARÍN GALLEGO
Demandada	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Asunto	NO ACCEDE EL PROCESO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO

Vista la constancia secretarial, no se accede a solicitud de reanudar el proceso de la referencia que se encontraba suspendido hasta el 31 de diciembre de 2023, tal y como lo solicita la apoderada de la parte demandante en el escrito visto en el archivo 007, en el cual informa que la demandada no muestra interés alguno en explorar fórmulas de arregló.

Pues se le advierte a dicha togada que así como la solicitud de suspensión fue suscrita por ambas partes, es requisito sine qua non, que se venza dicho termino de suspensión el cual fue de mutuo acuerdo, o que se allegue una solicitud suscrita de consuno por las partes, conforme lo estipula el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO **No.125** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd05f0da08275a714e7a57b5ec4d5d3d055c357ff528edd0b5e3be75d829b2d**
Documento generado en 26/07/2023 01:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica